

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
EDICTO.

TERCERO INTERESADO JESÚS SALVADOR ROMERO CONTRERAS.

En el juicio de amparo 516/2019, promovido por Teresa Briseño Lerma, contra actos del Juez Cuarto Mercantil de la Capital y otra autoridad, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se les hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 28 de enero de 2020.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.  
**Lic. María Elena Serrato Esquivel.**

Rúbrica.

(R.- 492324)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
EDICTO

**C. Grupo Castrillón, Sociedad Anónima de Capital Variable, Silvia Gómez Serrano, albacea en sucesión a bienes de Roberto Eduardo Hernández Castrillón..**

En los autos del juicio de amparo **511/2019**, promovido por **ANABEL GARCÍA SORIA**, contra actos de la Junta Local de Conciliación Arbitraje en el Estado de Durango y otra autoridad; y, en virtud de ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 04 de febrero de 2020.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.  
**Lic. Adriana Hernández Orrante.**

Rúbrica.

(R.- 492640)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO:

En el amparo directo 368/2019 promovido por José Roberto Samaniego Castillo, contra sentencia dictada y engrosada el dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, por Primera Sala Mixta Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, toca 387/2015, se ordena notificar terceras interesadas Aurora Cota Noriega y Olivia Gómez Nery, haciéndoles saber tienen treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 2 de marzo de 2020.  
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito  
**Licenciado Juan Abel Monreal Toríz**  
Rúbrica.

**(R.- 493926)**

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México**  
**Primera Secretaría**  
EDICTO

**Se convocan postores:**

Se le hace saber que en el expediente 289/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Gustavo Sánchez Betancourt, en contra de Carmen Leon Vasquez, mediante auto de fecha **doce de febrero del año dos mil veinte**, el Juez del conocimiento señaló las **DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE**, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate del inmueble embargado en **Calle Camino a Mesones, sin número, Colonia Barrio de los Mesones, municipio de Xonacatlan, México, inscrito bajo el folio real electrónico 00034071 de la oficina registral de Lerma, del Instituto de la Función Registral del Estado de México**, por lo que se ordenó convocar postores, haciendo la publicación de los edictos respectivos, anunciando su venta por dos veces en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la tabla de avisos en este juzgado sin que medien menos de nueve días entre ambas publicaciones y entre la última y la fecha de la almoneda cinco días; sirviendo de base para el remate el importe fijado para la tercera almoneda menos el diez por ciento, resultando la cantidad de 1,009,276.80 (un millón nueve mil doscientos setenta y seis pesos 80/100). Se expide el presente a los dieciocho de febrero del año dos mil veinte.

Publiquese.

Secretario de Acuerdos.  
**Lic. Rubén Mosqueda Serralde.**  
Rúbrica.

**(R.- 492828)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.**  
EDICTO.

**TERCERAS INTERESADAS MODESTA ADAME AGUILAR Y EMMA SANTILLÁN SANTANA.**

En el juicio de amparo 1356/2018, promovido por Jesús González Resendiz defensor particular del directo quejoso Margarito Santillán Paez, contra actos de LA contra actos de la Sala Penal Unitaria "C" del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y otras autoridades, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de dicho tercero interesado, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento de las citadas terceras interesadas por medio de edictos, a quienes se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en al Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 13 de febrero de 2020.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Durango.

**Lic. María Elena Serrato Esquivel.**  
Rúbrica.

**(R.- 493016)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

En el juicio de amparo 166/2019, promovido por **Manuel Antonio Brito Angles**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Luis Fernando Cantón Balcázar**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de catorce de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca de oralidad 14/2018-IV-J, se señaló como autoridad responsable a la 4ª Sala Penal de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 14, 16, 17, 19 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido a que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres, Jesús Alberto Ávila Garavito y Margarita Nahuatt Javier (Presidente), para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos  
**Erika Mireyda Bello Santos.**  
Rúbrica.

**(R.- 493315)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito**  
**Hermosillo, Sonora**  
EDICTO.

Amparo directo 613/2019, promovido por Juan Santiago Ponce Ornelas, Eberto Gutiérrez Yocupicio, Juan Santiago Ponce Sánchez y Evelyn Minerva Ponce Sánchez, en su carácter de apoderados legales de Francisco Gerardo Villarreal Verdugo, contra el laudo de dos de abril de dos mil dieciocho, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 1795/2014. En cumplimiento al auto de siete de febrero de dos mil veinte, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Acuicola La Costa, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le hará por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 7 de febrero de 2020.  
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.  
**Betelgeuze Montes de Oca Rivera**  
Rúbrica.

**(R.- 493326)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado**  
**Coatzacoalcos, Ver.**  
EDICTO

Testigo Karen García Lievano

En cumplimiento al acuerdo de doce de febrero de dos mil veinte, emitido en la causa penal 61/2015, instruida en contra de Ángel de Jesús Antonio López, por la probable comisión del delito de portación de arma de fuego de uso exclusivo del ejército, armada o fuerza aérea, previsto y sancionado en los artículos 11, inciso d), y 83, fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en relación con los diversos numerales 7º, fracción I, 8º, 9º, párrafo primero y 13, fracción III, todos del Código Penal Federal; fue ofrecida como testigo de descargo Karen García Lievano, por el referido encausado, motivo por el cual, deberá comparecer ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, Veracruz, sito en el Tercer Piso de la Torre "A", del edificio sede del Poder Judicial de la

Federación, ubicado en Avenida Universidad Kilómetro 12, Colonia Reserva Territorial, a fin de que se señale fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial; con el apercibimiento de que, si transcurrido el término de treinta días hábiles, contados a partir de la última notificación, no comparece, se proseguirá el proceso penal en todas sus etapas con la consecuencias legales que esto conlleva; por lo que se ordenó su notificación por edictos.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido de Manuel Jadad Rangel Cruz, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 11 de febrero de 2020.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Lic. Manuel Jadad Rangel Cruz.**

Rúbrica.

(R.- 492993)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco  
EDICTO

En el juicio de amparo 197/2019, promovido por **Cecilia Aguilar Martínez** (sentenciada), se ordenó emplazar por edictos al tercero interesada **Cristian Humberto Carrera Bautista**, a fin de que comparezcan a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de dieciocho de agosto de dos mil catorce, dictada en el toca penal 351/2014-IV, se señaló como autoridad responsable a la 4ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres, Jesús Alberto Ávila Garavito y Margarita Nahuatt Javier (Presidente), para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos

**Fernando Alfredo Pérez Arcadia.**

Rúbrica.

(R.- 493328)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco  
EDICTO

En el juicio de amparo 153/2019, promovido por **Abel Casango Martínez**, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada **Yoani Colorado Hernández**, a fin de que comparezcan a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de dieciséis de julio de dos mil diecinueve, dictada en el toca de oralidad 15/2019-III-J, se señaló como autoridad responsable a la 3ª Sala de Oralidad del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres, Jesús Alberto Ávila Garavito y Margarita Nahuatt Javier (Presidente), para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

**Erika Mireyda Bello Santos.**

Rúbrica.

(R.- 493334)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 191/2019, promovido por **Pablo Oliva Vázquez**, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada **Martha Elena Santos Jiménez**, derechohabiente del occiso **José Ángel Mendoza Santos**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de siete de octubre de dos mil diecinueve, dictada en el toca penal 17/2019-IV-I, se señaló como autoridad responsable a la 4ª Sala de Oralidad del Tribunal de Alzada en el Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades; así como violación a los artículos 14, 16, 19 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres, Jesús Alberto Ávila Garavito y Margarita Nahuatt Javier (Presidente), para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos  
**Erika Mireyda Bello Santos.**  
Rúbrica.

**(R.- 493337)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 154/2019, promovido por **Santo Escoffie Ochoa y Rider Hernández Moreno**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **José Fernando Acosta Cruz**, a fin de que comparezcan a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veinte de febrero de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 94/2018-III, se señaló como autoridad responsable a la 3ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y Juez 2º Penal de 1ª Instancia de Centro, Tabasco; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres, Jesús Alberto Ávila Garavito y Margarita Nahuatt Javier (Presidente), para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos  
**Erika Mireyda Bello Santos.**  
Rúbrica.

**(R.- 493347)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado**  
**Xalapa-Equez., Veracruz**  
**EDICTO**

Juan Ambrosio Martínez González y/o José Ambrosio Martínez González, le hago saber que en este órgano jurisdiccional, se encuentra radicado el juicio de amparo 635/2018-I-B, promovido por José Luis Barrientos Rojas, en el que se le reconoció el carácter de tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, por auto de veinte de febrero de dos mil veinte, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, así como los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio; que tiene expedito su derecho para comparecer a este órgano jurisdiccional a deducir sus derechos, dentro de un término de treinta

días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que el acto reclamado es la resolución de cinco de marzo de dos mil diez, dictada en los autos del toca 273/2010-A, del índice de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, y que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las nueve horas con diez minutos del veintitrés de marzo de dos mil veinte.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 20 de febrero de 2020

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Blanca Ofelia Prieto Vega**

Rúbrica.

(R.- 493340)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 675/2019-II, promovido por Esperanza Gutiérrez Rojano, contra actos del Juez de Control de la Unidad de Gestión Judicial número Diez del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados IRIS BABAGANI AZULAY y AVRIEL AVRAHAM SUTCHI, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, veintisiete de febrero de dos mil veinte.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Alberto Becerril Fuentes.**

Rúbrica.

(R.- 493444)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTOS

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En el expediente de amparo directo civil **D.C. 3/2020, del registro del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en auto de **siete de febrero de dos mil veinte** se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Francisco Camacho, en contra de la sentencia definitiva dictada por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el trece de noviembre de dos mil diecinueve, en el toca 807/2019/1 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia dictada en el juicio ordinario civil 335/2017, del índice de la estadística del Juzgado Sexagésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México), con el fin de que comparezca al juicio de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición, en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse las ulteriores notificaciones se efectuarán por lista, en los términos del artículo 27, fracción III, inciso a) , de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, catorce de febrero de dos mil veinte.

Secretaria de Acuerdos del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Virginia Hernández Santamaría.**

Rúbrica.

(R.- 493650)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

En los autos del juicio de amparo **12/2020-VI-B**, promovido por **Fausto Villa Gómez**, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Rufina Osornio Barrientos** y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente  
 Ciudad de México, 03 de marzo de 2020.  
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de  
 Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**José Alfredo Morales Sánchez.**  
 Rúbrica.

(R.- 493776)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

“PEDRO BAUTISTA PÉREZ”

“En auto trece febrero dos mil veinte, dictado juicio amparo 589/2019, promovido *BRIAN FABIAN TOMÁS PADRON LOZANO*, contra actos Juez Primero Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y otra autoridad, se hace de su conocimiento que tiene carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso a) Ley Amparo; se ordena emplazamiento por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, Edificio X4, piso 4°, Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro término treinta días, a partir día siguiente última publicación del edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún personales surtirán efectos por lista publique en estrados. A su disposición en Secretaría de Juzgado copia simple demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y en periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide en Zapopan, Jalisco, a trece febrero dos mil veinte.- Doy fe.

Secretario de Juzgado  
**Sami Delgado Montalvo.**  
 Rúbrica.

(R.- 493923)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo 8/2020, promovido por **José Ignacio Moroyoki Arballo**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Ana Silvia López Soriano, Rosa Delia Rivera Armijo, “Danis” Salomón Aguilar Muñoz, Delmer Leonardo Selaya, José Alexander Esquivel Mata, Jaime Alfredo Rodríguez Rivera, Edwin Omar Echeverría, Rolando Rafael Redondo Ramírez, Jonathan De La Cruz García, José Fermín Mejía Amaya, José Enrique Vázquez Sánchez, Yony Estuardo Ventura Lorenzana, Francisco Humberto Albarenga Hernández, Eusebio García López, Javier Antonio Carvajal, Cruz Audiel Sosa Cruz, José Anibal Pérez “Munguía”, José Noel Martínez Berrios, Rafael Meléndez Guevara, Samuel**

**García Estrada, Daniel García Estrada, Juan Pablo Rodríguez Castañeda, Gabriel Rodríguez Caballero, Víctor Mejía Landaverde, Edgar Arellano Ayala, Fabio Adalí Hernández Perdomo, Francisco Javier Chinchilla Carias, Melvin Alexi Umaña Gutiérrez, Ramón Gumercindo Arteaga, Hernán Reyes Paz, Wilfrido León Arévalo, Luis Felipe Osorio Morales, Erinan Portillo Calderón, Joel Zepeda, Oscar Josué Chinchia, Sergio René Espinoza López, Brayan Alexander Gruyón, Juan Gabriel Santos, Elmer Martínez, Edwin Nahún Vázquez Márquez, Milton Jhony Canales Morales, José Emmanuel Guillén Portillo, Roger Emilio Cabus Cruz, Víctor Josué Martínez Quintanilla, Carlos Antonio Hernández Arellana, Edwin José Cruz Alvarado, Tulio Arnoldo Oto Reyes, Brayan Fabricio Contreras Méndez, Lewis González González, Germán Santamaria Sánchez, Juan Paredes Catalán y Jorge de Jesús Guillen Padilla**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de catorce de noviembre de dos mil diecinueve, dictada en el toca penal 56/2019-IV, se señaló como autoridad responsable a la 4ª Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 20, 21 y 133 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a los terceros interesados para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres, Jesús Alberto Ávila Garavito y Margarita Nahuatt Javier (Presidente), para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos  
**Erika Mireyda Bello Santos.**  
Rúbrica.

(R.- 493342)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa Mazatlán**  
EDICTO

En autos del juicio de amparo 238/2019, se ordenó emplazar a juicio a **Juan Carlos Navarro Carrillo**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Luis Lizárraga Bastidas, representante legal de Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, quien a su vez se identifica como apoderada legal de The Bank of New York Mellon Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/00247, promovió demanda de amparo contra actos de la Sala de Circuito Zona Sur del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, los cuales hizo consistir en la resolución de once de marzo de dos mil diecinueve, dictada dentro del toca civil 48/2019-C, del índice de la referida Sala. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con treinta y cinco minutos del tres de enero de dos mil veinte, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 31 de diciembre de 2019.  
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.  
**Lic. Elenisse Leyva Gómez.**  
Rúbrica.

(R.- 493502)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**  
**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**  
**EDICTO**

**MANUEL ESPINOSA ESCANDÓN**

En cumplimiento al auto de **trece de febrero de dos mil veinte**, dictado en el juicio de amparo **1629/2019**, promovido por **Nadro, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, por conducto de su representante legal Gabriela García Martínez**, en contra de actos del **Secretaría de Economía y otras autoridades**, a las cuales se les reclama el otorgamiento de la firma electrónica (e.firma), también conocida como **“FIEL”** de Nadro, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, a una persona distinta; la emisión en la sección de publicaciones de Sociedad Mercantiles de la Secretaría de Economía, de las convocatorias a asambleas generales de accionistas respecto de la empresa quejosa suscritas por diversa persona; las publicaciones relativas a las convocatorias de tres de septiembre de dos mil diecinueve, en los horarios de 12:55; 12:57 y 12:58 horas, para una asamblea general ordinaria de accionistas de Nadro, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, para celebrarse el veintitrés y veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve; las publicaciones relativas a las convocatorias de uno de octubre de dos mil diecinueve, en los horarios 12:33; 13:34; 12:37; 12:40; 12:42; y 12:44 horas, para una asamblea general ordinaria de accionistas de Nadro, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, para celebrarse los días veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiocho y treinta de octubre de dos mil diecinueve y la emisión de la sección de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía, de un aviso publicado el uno de octubre de dos mil diecinueve, mediante el cual se informa el aumento de capital acordado en asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa quejosa, llevada a cabo el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve; y toda vez que en el presente juicio de garantías se le tuvo con el carácter de **tercero interesado**, con fundamento en el artículo 27, fracción III inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, con relación al numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este **Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, sito en Boulevard Adolfo López Mateos número 1950, Piso 1, Ala Norte, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01049, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra fijada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**. Previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos el emplazamiento, apercibido de que de no hacerlo se les harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada y el Excélsior**.

Ciudad de México a veinte de febrero de dos mil veinte.  
Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México  
**Germán Cruz Silva**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

**Aída Gallardo Vara.**

Rúbrica.

**(R.- 493885)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**  
**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**  
**EDICTO**

**ALEJANDRA ESCANDÓN CUSI**

En cumplimiento al auto de **trece de febrero de dos mil veinte**, dictado en el juicio de amparo **1629/2019**, promovido por **Nadro, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, por conducto de su representante legal Gabriela García Martínez**, en contra de actos del **Secretaría de Economía y otras autoridades**, a las cuales se les reclama el otorgamiento de la firma electrónica (e.firma), también conocida como **“FIEL”** de Nadro, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, a una persona distinta; la emisión en la sección de publicaciones de Sociedad Mercantiles de la Secretaría de Economía, de las convocatorias a asambleas generales de accionistas respecto de la empresa quejosa suscritas por diversa persona; las publicaciones relativas a las convocatorias de tres de septiembre de dos mil diecinueve, en los horarios de 12:55; 12:57 y 12:58 horas, para una asamblea general ordinaria de accionistas de Nadro,

sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, para celebrarse el veintitrés y veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve; las publicaciones relativas a las convocatorias de uno de octubre de dos mil diecinueve, en los horarios 12:33; 13:34; 12:37; 12:40; 12:42; y 12:44 horas, para una asamblea general ordinaria de accionistas de Nadro, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, para celebrarse los días veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiocho y treinta de octubre de dos mil diecinueve y la emisión de la sección de publicaciones de sociedades mercantiles de la Secretaría de Economía, de un aviso publicado el uno de octubre de dos mil diecinueve, mediante el cual se informa el aumento de capital acordado en asamblea extraordinaria de accionistas de la empresa quejosa, llevada a cabo el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve; y toda vez que en el presente juicio de garantías se le tuvo con el carácter de **tercero interesado**, con fundamento en el artículo 27, fracción III inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, con relación al numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo a dicho asunto por medio del presente edicto, para que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este **Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, sito en Boulevard Adolfo López Mateos número 1950, Piso 1, Ala Norte, colonia Tlacopac, delegación Álvaro Obregón, código postal 01049, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra fijada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**. Previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos el emplazamiento, apercibido de que de no hacerlo se les harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada y el Excélsior**.

Ciudad de México a veinte de febrero de dos mil veinte.

Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

**Germán Cruz Silva**

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

**Aída Gallardo Vara**

Rúbrica.

(R.- 493888)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**  
**Ciudad Judicial Federal**  
**Zapopan, Jalisco**  
**Amparo Directo 922/2019**  
**EDICTOS**

PARA EMPLAZAR A "Grupo Constructor Sierra León, Sociedad Anónima de Capital Variable".

Juicio amparo indirecto 922/2019 promovido por Crescencio Fariás Rosales, en su carácter de apoderado de Paola López Bartolo, contra actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, consistente en el laudo emitido el tres de julio de dos mil diecinueve, en el juicio laboral 1662/2014; se ordena emplazar a la parte tercera interesada "Grupo Constructor Sierra León, Sociedad Anónima de Capital Variable", quien deberá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, para hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado, la copia de la demanda y anexos.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 21 de febrero de 2020.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Estado de Jalisco.

**Alejandro Mejía Ángeles.**

Rúbrica.

(R.- 493950)

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO:**

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto **1517/2019**, promovido por Isaac Nieto Chávez, se ordena emplazar a los terceros interesados Luis Felipe Artola Pérez y a la persona moral denominada "Válvulas y Soporte Dexco", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, esta última por conducto de su representante legal, haciéndoles saber que cuentan con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuario copia simple de la demanda de amparo; además, señalen domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que el quejoso promovió juicio de amparo contra la orden de desalojo emitida en el juicio **1091/1996**, por el Juez Quinto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla respecto del inmueble identificado como fracción segregada de una porción del predio formado por la primera, segunda y tercera fracción del predio rústico denominado "San Juan", ubicado en el Pueblo de Sanctorum perteneciente al Municipio de Cuautlancingo, Puebla, y su ejecución.

San Andrés Cholula, Puebla, 23 de enero de 2020  
 El Secretario  
**Ricardo Hernández Rugerio.**  
 Rúbrica.

(R.- 493425)

## AVISOS GENERALES

**Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.**  
 LISTA DE TARIFAS  
 AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, se publica la lista de tarifas máximas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

Lista de tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el Resolutivo Segundo de la resolución número RES/010/2020 de fecha 30 de enero de 2020, emitida por la Comisión Reguladora de Energía.

Servicio de Transporte	Unidad	Tarifa
<b>Servicio en Base Firme</b>		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	2.4391
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0000
<b>Servicio en Base Interrumpible</b>		
Cargo por servicio	Pesos/GJ	2.4391

La lista de tarifas se encuentra actualizada a pesos de septiembre 2019 con un tipo de cambio de 19.5865. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transporte de gas natural.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2020.  
 Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.  
 Representante Legal

**Juan Rodríguez Castañeda**  
 Rúbrica.

(R.- 494315)